Contrato CD Nº 125/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, y por la otra, la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, con **RUC Nº 80002358-7** domiciliada en la calle Presidente Franco N° 723 y O'leary, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Natalia Cristina Sánchez de Trevisan**, con **Cédula de Identidad N° 1.215.771** y la **Señora Loris Gabriela Sánchez Bazas**, con **Cédula de Identidad N° 1.215.772**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual en el marco de la Contratación Directa para la **"PROVISIÓN DE SELLOS Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Provisión de Sellos y Otros – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. La Carta de Invitación Estándar;
c. Las condiciones especiales del contrato (CEC);
d. La oferta del Proveedor;
e. La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 4842 de fecha 17 de octubre de 2014;
f. Notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto conforme al CDP N° 499/2014 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	340	10	1	99	10.000.000
2014	1	010	00	00	340	10	1	99	5.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 272.523.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **"Provisión de Sellos y Otros"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 4842** de fecha 17 de octubre de 2014.

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Publico

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual es desde la suma de **guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000)**; pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de **guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000)**; y el saldo, hasta la suma de **guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	**SELLOS DE PLASTICO COMUN**			
	Sellos de una linea hasta 6 cm.	1	6.000	6.000
	Sellos de una línea hasta 8 cm.	1	6.000	6.000
	Sellos de una línea hasta 10 cm.	1	6.000	6.000
	Sellos de dos líneas hasta 6 cm.	1	6.000	6.000
	Sellos de dos líneas hasta 8 cm.	1	6.000	6.000
	Sellos de dos líneas hasta 10 cm.	1	6.000	6.000
	Sellos de tres líneas hasta 6 cm.	1	8.000	8.000
	Sellos de tres líneas hasta 8 cm.	1	8.000	8.000
	Sellos de tres líneas hasta 10 cm.	1	8.000	8.000
	Sellos de cuatro líneas hasta 6 cm.	1	8.000	8.000
	Sellos de cuatro líneas hasta 8 cm.	1	15.000	15.000
	Sellos de cuatro líneas hasta 10 cm.	1	8.000	8.000
	Sellos de cinco líneas hasta 6 cm.	1	8.000	8.000
	Sellos de cinco líneas hasta 8 cm.	1	8.000	8.000
	Sellos de cinco líneas hasta 10 cm.	1	8.000	8.000
	Sellos de seis líneas hasta 6 cm.	1	10.000	10.000
	Sellos de seis líneas hasta 8 cm.	1	10.000	10.000
	Sellos de seis líneas hasta 10 cm.	1	10.000	10.000
	Sellos de siete líneas hasta 6 cm.	1	10.000	10.000
	Sellos de siete líneas hasta 8 cm.	1	10.000	10.000
	Sellos de siete líneas hasta 10 cm.	1	10.000	10.000
	Sellos de ocho líneas hasta 6 cm.	1	10.000	10.000
	Sellos de ocho líneas hasta 8 cm.	1	10.000	10.000
	Sellos de ocho líneas hasta 10 cm.	1	10.000	10.000
	Sellos de nueve líneas hasta 6 cm.	1	15.000	15.000
	Sellos de nueve líneas hasta 8 cm.	1	15.000	15.000
	Sellos de nueve líneas hasta 10 cm.	1	15.000	15.000
	Sellos de diez líneas hasta 6 cm.	1	15.000	15.000
	Sellos de diez líneas hasta 8 cm.	1	15.000	15.000

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

	Sellos de diez líneas hasta 10 cm.	1	15.000	15.000
	Sellos con logo de la institución y una línea	1	8.000	8.000
	Sellos con logo de la institución y dos línea	1	8.000	8.000
	Sellos con logo de la institución y tres línea	1	20.000	20.000
	Sellos con logo de la institución y cuatro línea	1	22.000	22.000
	Sellos con logo de la institución y cinco línea	1	24.000	24.000
	Sellos con logo de la institución y seis línea	1	26.000	26.000
	Sellos ovalado con logo (estándar)	1	15.000	15.000
2	**Sellos fechadores sin hora**			
	Sellos fechadores sin hora	1	15.000	15.000
3	**Sellos Automáticos**			
	Sellos automáticos 37 x 14 mm.	1	45.000	45.000
	Sellos automáticos 46 x 16 mm.	1	20.000	20.000
	Sellos de seguridad automático 45 x 16 mm.	1	18.000	18.000
4	**Sellos foliadores**			
	Sellos foliadores	1	120.000	120.000
5	**Sellos fechador con hora**			
	Sellos fechador horario de 50 mm.	1	65.000	65.000
6	**Repuesto para sellos automáticos**			
	Almohadillas para sellos automáticos 37 x 14 mm.	1	12.000	12.000
	Almohadillas para sellos automáticos 45 x 16 mm.	1	12.000	12.000
	Gomas para sellos automáticos 37 x 14 mm.	1	8.000	8.000
	Gomas para sellos automáticos 45 x 16 mm.	1	8.000	8.000
7	**Tinta especial para sellos**			
	Tinta especial para almohadilla de sello automático	1	15.000	15.000

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO GNB PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 001-078278-001.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. El plazo de entrega de la prestación de los servicios es de: 2 semanas a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio al proveedor.

7.2. El lugar de entrega de la prestación de los servicios es: Bloque 8 Oficinas Administrativas del Ministerio Público 2° Piso Oficina de Dirección Administrativa ubicada en Chile c/ Jejuí.

7.3.Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

- Sellos desde una línea hasta diez lineas de 6 cm., 8 cm. y 10 cm.
- Sellos con logo de la institución desde una línea hasta seis lineas.
- Sello ovalada con logo (medida estándar).

Natalia Sánchez Baxás
Socio - Gerente

Fabrizio Sánchez Baxás
Socio - Gerente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

- Sellos fechadores sin hora
- Sellos automáticos.
- Sellos foliadores.
- Sellos fechador con hora.
- Repuestos para sellos automáticos.
- Tintas especial para sellos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.
La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La empresa deberá presentar dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días, desde la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en forma de Declaración Jurada.

9.2 El valor de la garantía de fiel cumplimiento es sobre el 10% del valor total del contrato, la cual podrá ser liberada a partir de los 28 (veintiocho) días de cumplida la vigencia contractual.

10. MULTAS.

10.1 En caso de incumplimiento de los plazos y/o condiciones del servicio, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Natalia Sánchez Bazán
Socio - Gerente

Gabriela Sánchez Bazán
Socio - Gerente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil catorce.

Loris Gabriela Sánchez Bazas
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Lic. Pablo Varga
MINISTERIO PÚBLICO

Natalia Cristina Sánchez de Trevisan
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Carimbos
Centro: Estrella 683 491 336
Matriz: Pdte. Franco 723 447 559
Filial: San Martín 555 604 908
Clisés: Ayala Velázquez 780 228 826
sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor